



EDUCACIÓN



CONVENIO GENERAL DE COOPERACION PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES, VISITAS GUIADAS Y COLOCACIÓN DE EGRESADOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL "COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO", A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO, Y POR LA OTRA PARTE COMPARECE, "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.A.T.I. LEONARDO RAFAEL BOJORGES GÜEREÑA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, A QUIENES EN LO SUCESIVOS Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CONALEP-TABASCO" Y "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA", RESPECTIVAMENTE, Y EN LAS ACCIONES CONJUNTAS SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONALEP-TABASCO"

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco; con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía de gestión, creado mediante el decreto de número 215 el día 20 de agosto de 1999 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el día 21 del mismo mes y año.

I.2.- Que comparece en éste acto representado por el C.P. Carlos Alberto Vega Celorio, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco, acreditándose con el nombramiento expedido a su favor el día 21 de Enero de 2019, por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco; nombramiento que no le ha sido revocado ni limitado, por lo que, actúa con las atribuciones formales y legales suficiente para obligarse de conformidad con lo previsto en los numerales 1, 5, 8 fracción II, 12, 14 fracciones I, II, VIII, XI y XII, 15 y 22 de la Ley que crea al Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco; 1, 2 fracciones I, II, V, VIII y IX, 9, 15 y 16 fracciones IV, V, XV del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco respectivamente.

I.3.- Que, como institución pública de educación postsecundaria, forma parte de la Educación Media, orientado a la formación y actualización de profesionales técnicos, teniendo como instrumento de manera permanente la vinculación con los sectores: productivo, público, social, privado y educativo.

27-533-PO-14-F02

I.4.- Que tiene como objeto contribuir al desarrollo estatal mediante la formación de recursos humanos calificados, conforme a los requerimientos y necesidades del sector productivo y de la superación profesional del individuo, operando por medios de los planteles la prestación de los servicios de educación profesional técnica, de capacitación, tecnológicos y los servicios de apoyo y atención a la comunidad.

I.5.- Que tiene como misión la formación de profesionales técnicos a través de un modelo educativo, pertinente, equitativo, flexible y de calidad, sustentado en valores y vinculado con el sector productivo, que contribuya al desarrollo socioeconómico del Estado.

I.6.- Que está inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cédula de identificación fiscal, clave del registro federal de contribuyente: CTA-990822SU7.

I.7.- Que, para los efectos legales del presente acuerdo general, señala como domicilio el ubicado en la calle Macayos número 102 1° y 2° piso, de la Colonia José María Pino Suárez del Municipio de Centro, Tabasco.

I.8.- Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente Convenio General de manera voluntaria.

II. DECLARA EL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA":

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, creado mediante decreto número 394, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado en el suplemento 6076, de fecha 29 de noviembre del año de dos mil, modificado mediante el decreto número 116, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el suplemento 7197 J, de fecha 27 de agosto de 2011, con personalidad Jurídica Patrimonio Propio.

II.2.- Que su representante legal, es el **M.A.T.I. Leonardo Rafael Bojorges Güereña**, en su carácter de Director General, personalidad que acredita, con el nombramiento de fecha 20 de marzo de 2019, expedido a su favor, por el **C. Lic. Adán Augusto López Hernández**, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, el cual no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.

II.3.- Que uno de los Objetivos esenciales es colaborar con los sectores Público, Social y Privado en la consolidación del desarrollo Tecnológico y Social de la Comunidad.

27-533-PO-14-F02



EDUCACIÓN



II.4.- Que es facultad del Director, según el artículo 13, fracción XVI, del Decreto de Creación Número 116, celebrar Convenios y Contratos, así como realizar los actos relacionados con las funciones que determine la Junta Directiva.

II.5.- Que el presente acuerdo de colaboración encuentra su justificación en los artículos 1 y 3 fracciones V y VI, del Decreto de creación, número 394 publicado en el periódico Oficial del Estado de Tabasco.

II.6.- Que, para los efectos del presente acuerdo de colaboración y beneficio mutuo, señala como domicilio el ubicado en Av. Tecnológico S/N, Lerdo de Tejada 1ª. Sección, Macuspana, Tabasco, C.P. 86719.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

Ambas partes manifiestan conocer el alcance de los servicios materia de este acuerdo, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.

En virtud de lo anterior, las partes celebran el presente Convenio de Cooperación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- “El Conalep-Tabasco” y “Instituto Tecnológico Superior De Macuspana” celebran el presente convenio con el propósito de llevar a cabo en forma conjunta un programa de cooperación entre (“El Conalep-Tabasco” y “Instituto Tecnológico Superior De Macuspana”) consistente en la realización de servicio social, prácticas profesionales y visitas guiadas y colocación de egresados por parte de los alumnos de “El Conalep-Tabasco” y “Instituto Tecnológico Superior De Macuspana”, y el personal de ambos a efecto de coadyuvar de esta forma a alcanzar los objetivos y metas que se señalan a continuación:

- Dar capacitación a alumnos que presten sus, servicio social, prácticas profesionales y/o Visitas Guiadas dentro de la institución.
- Dar oportunidad de desarrollo en la empresa o institución para los egresados de “El Conalep-Tabasco”.

27-533-PO-14-F02

- Efectuar periódicamente intercambios educativos entre expertos en la materia para una retroalimentación continua.

Tanto el Servicio Social, prácticas profesionales, como las visitas guiadas se realizarán en las instalaciones de **"Instituto Tecnológico Superior De Macuspana"** y el **"Conalep Tabasco"** ubicada en Francisco J. Santa María No. 201 Altos Col. Centro, Macuspana, Tabasco; así también ambos otorgarán el permiso para que realicen visitas guiadas cuando una de las partes lo solicite por escrito con el tiempo prudente para su programación.

Segunda.- Para el cumplimiento de lo estipulado en la cláusula que antecede; **"Las partes"** acuerdan en formar una Comisión Técnica integrada por representantes de ambos con voz y voto en igual número, el cual se le denominará como grupo operativo, mismo que se encargará de dar seguimiento y evaluar las acciones inherentes al objetivo del presente convenio, los cuales serán nombrados por sus titulares.

Tercera.- "Instituto Tecnológico Superior De Macuspana" está de acuerdo en permitir que los alumnos de **"El Conalep-Tabasco"** concurran a sus instalaciones para realizar su servicio social, prácticas profesionales y visitas guiadas dentro de los lineamientos aplicables en sus instalaciones correspondientes y en particular conforme a lo siguiente:

- A) Podrán concurrir únicamente dentro del horario de labores siempre y cuando sean en días hábiles laborables, no podrán entrar sin autorización expresa por el personal de **"Instituto Tecnológico Superior De Macuspana"** que hubiere sido designado para coordinar las actividades de prácticas profesionales, así mismo acatar y cumplir las normas y disposiciones que establezca la universidad y rectora como lo son las siguientes:
- 1.- Asistir puntualmente a la prestación de su servicio social, prácticas profesionales y visitas guiadas dentro de los lineamientos aplicables en sus instalaciones:
 - 2.- Asistir los barones con el cabello corto, sin gorras, sin percing, sin lentes oscuros, portar el uniforme de la institución educativa **"El Conalep-Tabasco"**, esta medida es aplicable en todo el tiempo que cubra su servicio social prácticas profesionales y visitas guiadas.
 - 3.- Utilizar lenguaje y actitud correcta, se sancionará si profiere palabras altisonantes, gestos, señas ofensivas, así como las conductas que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
 - 4.- Entregar oportunamente a la dirección de control escolar la documentación necesaria para acreditar sus prácticas profesionales y visitas guiadas,

27-533-PO-14-F02

- B) “El Conalep-Tabasco” reconoce expresamente que le está estrictamente prohibido, así como a sus alumnos introducir a las instalaciones de “Instituto Tecnológico Superior De Macuspana” visitantes, salvo autorización previa y por escrito.

Cuarta.- “Instituto Tecnológico Superior De Macuspana” se compromete a:

- A) Determinar junto con “El Conalep-Tabasco” el horario y calendario a que se sujetará la realización de las prácticas profesionales y visitas guiadas objeto de este instrumento, para lograr el máximo aprovechamiento, previa solicitud de requerimiento.
- B) Permitir el acceso a los alumnos registrados por “El Conalep-Tabasco” a sus instalaciones para la realización de su servicio social, prácticas profesionales y visitas guiadas.
- C) Darle las facilidades e información correspondientes a los alumnos para que éstos efectúen sus informes al plantel, observando en todo momento lo señalado en el Reglamento Escolar vigente, informes que deberán de entregar previa calendarización del plantel. 
- D) Proporcionar a los alumnos el equipo de seguridad aconsejable para su protección personal, de acuerdo al requerimiento del área al que sea asignado para realizar sus actividades.
- E) Mantener siempre una persona responsable en el área donde el alumno realice sus actividades que la institución le encomiende. 
- F) No contratar a los alumnos que realicen su servicio social, prácticas profesionales y/o visitas guiadas, si esto implica un riesgo para el estudiante de no concluir su carrera como profesional técnica.
- G) Otorgar a los alumnos la constancia de terminación de las prácticas profesionales, cuando hayan concluido total y satisfactoriamente las horas mínimas requeridas, de conformidad con las normas y procedimientos de “El Conalep-Tabasco”. 
- H) Se compromete a proporcionar a cada alumno el gafett correspondiente que lo identifique dentro de sus instalaciones en el momento que este se incorpore a sus actividades.
- I) (Solo si es el caso) entregar mensualmente dentro de los diez primeros días de cada mes a cada uno de los alumnos que realicen sus prácticas profesionales un estímulo

27-533-PO-14-F02

o incentivo económico que a criterio de (la) "**Instituto Tecnológico Superior De Macuspana**" estime pertinente.

- J) Asistir a los eventos de demostración de habilidades o los que pudieran surgir, previa invitación realizada por "**El Conalep-Tabasco**".
- K) En caso de existir vacantes laborales, contratar a los Egresados de "**El Conalep-Tabasco**", siempre y cuando estos cumplan con los requisitos necesarios para formar parte de la plantilla laboral de la Empresa.

Quinta.- Las partes conscientes de la dimensión del presente, se comprometen a dar las facilidades y a observar las normas internas de cada una de ella cuando una de las partes lo requiera y solicite por escrito la realización de las visitas guiadas a favor de su personal al interior de sus instalaciones.

Sexta.- Por su parte "**El Conalep-Tabasco**" se compromete a:

- A) Promover y apoyar la realización de los proyectos conjuntos de estudio e investigación que se deriven de este documento.
- B) Proporcionar el apoyo y la colaboración de su personal técnico y administrativo, para el desarrollo de las acciones generadas del presente documento.
- C) Proporcionar toda la información que se requiera para la realización de los proyectos, así como todos los medios necesarios en bienes, servicios, que disponga para estos proyectos.
- D) Colaborar en la impartición en los cursos de especialización, actualización profesional y de posgrado, mediante la participación de personal especializado y de reconocida experiencia profesional.
- E) Promover y organizar la impartición de cursos de actualización, con vista a la superación de su personal técnico.
- F) Asesorar y supervisar el desarrollo de las Residencias Profesionales y/o de Servicio Social de los estudiantes y pasantes del "**Instituto Tecnológico Superior De Macuspana**" especificando el perfil profesional y el número de ellos que puede ser atendidos en sus instalaciones.

- G) Autorizar la difusión y promoción de las carreras, por parte del **"Instituto Tecnológico Superior De Macuspana"** dentro de sus instalaciones.

Facilitar el uso de las instalaciones, equipos y aparatos con que cuenta para el óptimo desarrollo de las actividades que deriven del presente documento.

Séptima.- "El Conalep-Tabasco" se compromete a brindarle la orientación adecuada a los alumnos para que estos observen en todo momento las indicaciones y normas de seguridad establecidas por **"Instituto Tecnológico Superior De Macuspana"** para evitar riesgos en el área de trabajo y la empresa se compromete a proporcionar los elementos y condiciones para que se realicen con eficacia; en caso contrario, los accidentes que por caso fortuitos o fuerza mayor llegaren a suceder en sus instalaciones y estén en ejercicio de sus actividades, los alumnos, la empresa o (la institución según sea el caso) se compromete a brindar los primeros auxilios y de ser necesario trasladarlos a la clínica más cercana del Seguro Social (I.M.S.S.) para recibir la atención médica adecuada o en el lugar que considere prudente la institución **"Instituto Tecnológico Superior De Macuspana"** dependiendo la circunstancias de los hechos.

Octava.- "Las partes" reconocen que durante la realización de servicio social, práctica profesional y visitas guiadas de ninguna manera se tienen o se adquieren derechos por parte de los alumnos, ni obligaciones por parte de **"Instituto Tecnológico Superior De Macuspana"** y **recíprocamente** de carácter laboral y/o legal, y por tal motivo, no participarán en actividades sindicales aún y cuando sean invitados por cualquier sindicato de trabajadores de **"Instituto Tecnológico Superior De Macuspana"**. Asimismo **"El Conalep-Tabasco"** se obliga a sacar en paz y a salvo a la institución **"Instituto Tecnológico Superior De Macuspana"** de cualquier reclamación de carácter laboral que los alumnos formulen en contra de ésta.

Novena.- "Las partes" convienen en que el personal aportado por cada una de ellas como apoyo para la realización del objeto materia del presente instrumento, se entenderá relacionada exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

Décima.- Queda expresamente pactado, que **"Las partes"** no tendrán responsabilidad Civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor; específicamente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superadas, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"Las partes"** por conducto de la comisión técnica.

Décima Primera.- El presente convenio tendrá una vigencia de 5 Años, que se contará a partir de la fecha de su firma y hasta el vencimiento del mismo, pudiéndose prorrogar por el tiempo que “Las partes” consideren necesario, requiriéndose para tal efecto exclusivamente la notificación por escrito por parte de “Instituto Tecnológico Superior De Macuspana” y que “El Conalep-Tabasco” cuente con la disponibilidad para satisfacer tal objeto.

Décima Segunda.- Cualquier modificación que altere el contenido de este convenio y en especial si se refiere a las actividades derivadas del mismo, deberá formalizarse por escrito, el cual tendrá que ser firmado por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en esta cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

Décima Tercera.- Se podrá dar por terminado anticipadamente el convenio mediante aviso por escrito de una parte a la otra, notificándola con treinta días de anticipación y sin menoscabo de las acciones que se hayan iniciado a la fecha de la notificación.

Décima Cuarta.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, respecto de las controversias que se presenten, éstas serán resueltas de común acuerdo entre las partes y en caso de subsistir las mismas, manifiestan acatar la resolución que emita la comisión técnica integradas por ambos.

Leído que fue el presente instrumento y estando las partes enteradas de su contenido y alcance, lo firman por duplicado en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, el día 20 de agosto del año 2021.



EDUCACIÓN



POR "EL CONALEP-TABASCO"

C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO
DIRECTOR GENERAL

POR "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA"

M.A.T.I. LEONARDO RAFAEL
BOJORGES GUEREÑA
DIRECTOR

TESTIGOS

M.A.F. ADRIANA GUADALUPE MARTÍNEZ
RODAS
TITULAR DE PROMOCIÓN Y
VINCULACIÓN

LIC. DAISY YODANDA MARCÍN
HIDALGO
DIRECTORA DEL PLANTEL
MACUSPANA 053